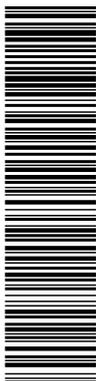


DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
 C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
 Tfn.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
 e-mail: juventud@ayto-pinto.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO 2023

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa que debe figurar en el expediente de contratación del Servicio de Campamento Urbano 2023.

1.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato

Al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 28.1. de la LCSP se determina que las necesidades a cubrir son el disfrute de los menores en su tiempo de vacaciones de verano así como la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.

Para ello será necesario llevar a cabo:

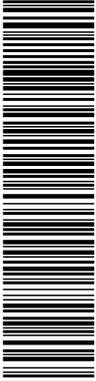
- Servicio de inscripción de los usuarios/as del campamento urbano
- Programa de actividades de animación en los centros educativos en los que se desarrolle el Campamento Urbano
- Programa de actividades deportivas en el Pabellón Príncipes de Asturias
- Programa de comedor (desayuno y comida) en los centros en los que se preste este servicio dentro del Campamento Urbano

El Campamento Urbano es un servicio asumido por el Ayuntamiento de Pinto, como Administración Pública, por competencia propia de la Concejalía de Juventud e Infancia para llevar a cabo un servicio de conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del municipio.

2.- Procedimiento de licitación elegido y CPV

El procedimiento elegido deberá ser abierto y el CPV del mismo es el 92000000-1 sobre Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

3.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Según el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, que ha modificado la Ley de Contratos del Sector Público se hace necesario que el contratista vele por los datos de carácter personal de los usuarios/as del campamento urbano, de tal forma que el Ayuntamiento de Pinto cederá los datos personales de los menores que vendrán detallados en las inscripciones de dicha actividad y el contratista sólo podrá hacer uso de esos datos personales para la propia actividad, con el tratamiento de los mismos.

Estos datos personales no podrán ser cedidos a terceros.

4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Como condiciones especiales de ejecución de este contrato que podrán asumirse por la empresa adjudicataria tenemos las siguientes que serían favorables en el desarrollo del servicio:

- Derechos laborales y de calidad del empleo:
 - La empresa contratista debe asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrollo la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre el que se dispone. Si no hay convenio aplicable el departamento responsable del contrato u órgano de contratación podrá determinar unas condiciones mínimas aplicables siempre que las explicita en el pliego y sean conforme con la legislación laboral.
- Discapacidad:
 - Las empresas licitadoras que cuenten con 50 trabajadores y trabajadoras o más en el total de su plantilla deben acreditar que está formada al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementario o subsidiariamente se pueden acreditar cumpliendo las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
- Igualdad entre mujeres y hombre:
 - En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato la empresa contratista debe usar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral:
 - La empresa adjudicatario debe adscribirse y contratar para la ejecución del contrato al menos un 5% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

5.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

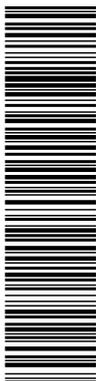
Solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos en servicios similares al objeto de la concesión, señalado en la cláusula primera de este pliego de condiciones. El mínimo de servicios establecidos será de dos servicios similares por cada año.
- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. Esto hacer referencia a que exista un coordinador general de la actividad que será el interlocutor con la Concejalía de Cultura, encargado de toda la gestión con las empresas de comedor de los centros. Además contarán con personal administrativo que se encargue de los temas relacionados con listados de menores, listados de grupos, listados de comedor, facturación al ayuntamiento. Así como personal encargado de las compras de materiales fungibles y no fungibles de las diversas actividades y de la contratación de los medios de transporte para el traslado de menores a la piscina y las excursiones.

Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato de Campamento Urbano 2023.

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
 C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
 e-mail: juventud@ayto-pinto.es

6.- Datos de ocupación.

La ocupación del servicio se calcula sobre la ocupación media de los cinco centros donde se desarrolló el servicio en el año 2022, y que especificamos en la siguiente tabla respecto a los usuarios/as:

Semana	Usuarios/as	Desayuno	Comida
27 junio al 1 de julio	393	113	302
4 al 8 julio	720	208	554
11 al 15 julio	715	215	536
18 al 22 julio	601	198	438
25 al 29 julio	512	149	394
1 al 5 agosto	173	57	133
8 al 12 agosto	153	44	107
15 al 19 agosto	122	42	97
22 al 26 agosto	114	33	87
29 agosto al 2 septiembre	127	39	97
5 al 2 septiembre	66	21	51
Totales	3696	1119	2796

Con estos datos las empresas licitadoras podrán hacer una estimación de las plazas que el servicio puede contar a lo largo del periodo, así como para el cálculo de los servicios de desayuno y comida.

7.- Criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato.

Para la adjudicación del servicio se efectuara una valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como los menús, el precio, las actividades, los materiales, excursiones, etc. Para dicha adjudicación ser hará una ponderación conjunta de los indicadores técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador, y que serán los siguientes:

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
 C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
 Tfn.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
 e-mail: juventud@ayto-pinto.es

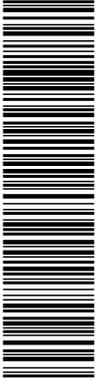
Proyecto técnico del servicio de animación y actividades deportivas: hasta 40 puntos, basados en los siguientes aspectos

1. Objetivos del servicio y adecuación de los mismos a los distintos grupos de edad, hasta 6 puntos
2. Metodología de trabajo y criterios de intervención, hasta 8 puntos
 - Calidad de innovación del diseño propuesto y los criterios metodológicos (hasta 4 puntos)
 - Propuesta metodológica para una intervención inclusiva (hasta 4 puntos)
3. Sistema de inscripción, hasta 4 puntos
4. Programa de actividades y su adecuación a los objetivos, hasta 10 puntos
 - Actividades de animación y de ocio tiempo libre (hasta 5 puntos)
 - Actividades deportivas (hasta 5 puntos)
5. Organización y gestión del proyecto, hasta 4 puntos
 - Procedimiento de gestión y organización del servicio (hasta 2 puntos)
 - Protocolos de coordinación con la Concejalía de Juventud e Infancia (hasta 2 puntos)
6. Sistema de evaluación, hasta 4 puntos
 - Precisión en la definición de los indicadores (hasta 2 puntos)
 - Idoneidad de los indicadores a los objetivos del proyecto (hasta 2 puntos)
7. Materiales y excursiones, hasta 4 puntos
 - Materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de animación y deportivas (hasta 2 puntos)
 - Excursiones y visitas programadas (hasta 2 puntos)

Proyecto técnico del servicio de comedor: hasta 8 puntos

- Composición de los menús y su equilibrio nutricional (hasta 4 puntos)
- Medios y sistemas de elaboración del servicio (hasta 4 puntos)

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

Mejoras en las prescripciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones: hasta 8 puntos.

Sólo se valorarán aquellas mejoras que tengan que ver directamente con el servicio a prestar.

- Elaboración y distribución en los centros educativos del municipio de 5000 folletos informativos sobre el campamento urbano: 2 puntos.
- Elaboración y distribución en los centros educativos del municipio de 50 carteles informativos sobre el campamento: 2 puntos.
- Atención telefónica mediante línea específica durante el horario diario de actividad del campamento urbano: 3 puntos
- Elaboración y envío a la Concejalía de Juventud e Infancia de un vídeo demostrativo de las actividades desarrolladas para su difusión: 1 punto

Proposición económica: hasta 44 puntos. Se valorará la oferta económica sobre el precio de licitación que vendrá expresada en euros.

La puntuación máxima de la oferta económica se dividirá de la siguiente forma:

- Servicio de animación y actividades deportivas: 36 puntos.
- Servicio de comida: 6 puntos.
- Servicio de desayuno: 2 puntos.

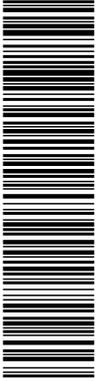
Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica de cada uno de los servicios y al resto proporcionalmente respecto a aquella, con arreglo a la siguiente fórmula: Valoración de la oferta = Oferta más baja * puntos a otorgar / Oferta a valorar.

Para la adjudicación del servicio se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores técnicos en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador.

Dicho proyecto técnico debe redactarse de acuerdo con las siguientes características:

- Tamaño papel: DIN A4
- Márgenes: mínimo 2.50 cm para todos
- Interlineado: sencillo
- Tipografía: Arial de 11 puntos

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

- Extensión máxima: en su totalidad tendrá una extensión máxima de 80 páginas con las especificaciones señaladas anteriormente, no se valorarán aquellos proyectos que excedan del límite marcado.

8.- Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago.

Valor estimado: 330.000,00 €, IVA excluido, calculado con el presupuesto base de licitación sin IVA más importe de la posible modificación del contrato.

El presupuesto base de licitación será de 330000 euros (IVA incluido).

Los precios semanales de cada uno de los servicios por usuario será el siguiente:

- Servicio de animación y actividades deportivas: 63.10 euros más el 10% de IVA
- Servicio de desayuno: 9.80 euros más el 10% de IVA
- Servicio de comida: 29.10 euros más el 10% de IVA

El pago del contrato se hará mensualmente con la presentación de factura por parte del adjudicatario del contrato.

Se puede considerar baja temeraria cuando el precio de licitación sea inferior a un 15% del presupuesto de licitación.

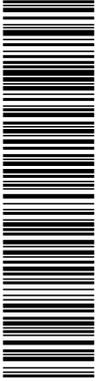
9.- Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 26 de junio al 8 de septiembre de 2023.

10.- Modificación del contrato.

En el caso que el número de inscripciones de usuarios/as sobrepasara la estimación inicial prevista, o que el número de semanas solicitadas por esos usuarios/as fuera mayor al previsto el precio inicial del contrato se podrá aumentar en un 10%.

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA
 C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
 e-mail: juventud@ayto-pinto.es

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

11.- La insuficiencia de medios.

La Concejalía de Educación, Juventud e Infancia no cuenta con los medios humanos y materiales para llevar a cabo el Servicio de Campamento Urbano 2023, por lo que es necesario realizar un proceso de licitación pública.

12.- La decisión de no dividir el contrato en lotes.

El contrato no se dividirá en lotes porque dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

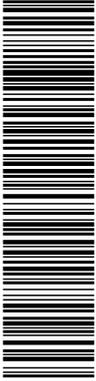
Todos los servicio que implica el campamento urbano como son las actividades de animación, las actividades deportivas y el servicio de comedor deben ser una única unidad que funcione y trabaje de forma coordinada, puesto que dichos servicios de forma individualizada provocaría un caos en la ejecución del contrato puesto que los usuarios y usuarios hacen uso de los tres servicios a la vez y no de forma separada.

13.- Justificación del presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación está basado en el coste de los servicios que implica la actividad de campamento urbano como son el servicio de actividades de animación, el servicio de actividades deportivas y el servicio de comedor.

En ambos casos se han tenido los precios de mercado de servicios similares teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de los mismos. Teniendo en cuenta los costes salariales de las distintas categorías profesionales que están implicadas en el servicio como son coordinadores/as de tiempo

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



**CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA**
 C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
 e-mail: juventud@ayto-pinto.es

libre, monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales, cocineros/as, auxiliares de comedor y otro personal.

Los costes salariales han sido extraídos del Convenio Colectivo marco estatal del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

Respecto al personal auxiliar de enfermería el coste laboral se hace en relación al Convenio Colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, que pertenece al grupo IV.

Además de los costes de personal se han tenido en cuenta otros costes como son los materiales para la realización de actividades, autocares para el traslado de menores a la piscina y para las excursiones, el coste de la entrada a la piscina, productos para la elaboración de servicio de comedor, y otros costes indirectos.

14.- Incumplimiento y sanciones.

Los incumplimientos del contrato y las sanciones se registrarán por:

Son incumplimientos leves

- Desobediencia leve de las órdenes que emanan de la dirección de la Concejalía de Juventud e Infancia que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.
- Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como grave.

Son incumplimientos graves

- Incumplimiento de las obligaciones de contratación de personal y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Desobediencia grave de las órdenes que emanan de la dirección de la Concejalía de Juventud e Infancia que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.

DOCUMENTO CON_Memoria justificativa: 01.- Memoria Justificativa del contrato Campamento Urbano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXM5C-3NSGX-V2VY4 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, Juventud_Jefe Sección , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 18:30



CONCEJALÍA DE
JUVENTUD E INFANCIA
C/ Italia, nº 6. 28 320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07- Fax: 91 248 37 23
e-mail: juventud@ayto-pinto.es

- Interrupción continuada de la prestación del servicio por un periodo de un día sin causa justificada.
- Incurrir en falta leve más de tres veces en el plazo de un año contando desde la comisión de la primera de ellas.
- Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

Son incumplimientos muy graves

- No haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el pliego de condiciones técnicas
- Los daños causados negligentemente en el mobiliario, materiales, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- El trato discriminatorio hacia las personas usuarias del servicio.
- Trato ofensivo y vejatorio hacia las personas usuarias del servicio.

Las sanciones serán las siguientes

- Incumplimientos leves: apercibiendo por escrito de posibles sanciones
- Incumplimientos graves: suspensión del abono del contrato por dos semanas
- Incumplimientos muy graves: suspensión del abono del contrato por un mes

Daniel Martínez Ramírez
Técnico de Juventud e Infancia